

INDICE

EL URUGUAY.

RECLAMACIONES Y RATIFICACION DEL TRATADO DE PAZ DE 1870.

ÍNDICE.

NÚMS.	FECHAS.	PROCEDENCIA Y DESTINO.	ASUNTO.	PÁGS.
1	1881 25 Oct.	El Encargado de Negocios de España en Montevideo al Ministro de Estado.	Da cuenta de la exposicion que le han dirigido varios españoles, con motivo de lo ocurrido en el proceso del súbdito español Sanchez Caballero.	1
2	8 Nbre.	El mismo al mismo.	Participa que por el Gobierno de la República se ha ordenado formacion de expediente, con motivo de la desaparicion del anterior proceso...	3
3	20 Nbre.	El mismo al mismo.	Da cuenta de la excitacion de la Colonia española, con motivo de la desaparicion de Sanchez Caballero....	4
4	26 Nbre.	El mismo al mismo.	Continúa dando cuenta del estado de la opinion pública sobre este asunto.....	5
5	29 Nbre.	El Encargado de Negocios en Montevideo al Ministro de relaciones Exteriores de la República.	Recomienda que, vacando los Tribunales con motivo de las férias, no se suspenda la prosecucion del sumario.....	7
6	6 Dbre.	El Ministro de Relaciones Exteriores de la República al Encargado de Negocios de España.	Contesta á la comunicacion anterior..	7
7	Idem.	El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España.	Aprobando su conducta.....	8
8	7 Dbre.	El Encargado de Negocios de España en Montevideo al Ministro de Relaciones Exteriores de la República.	Nota justificando su conducta al dirigir la de 29 de Noviembre.....	9
9	Idem.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	Da cuenta del asesinato del español Sr. Sarracina, y manifiesta el estado del proceso de Sanchez Caballero...	11
10	12 Dbre.	El Ministro de Relaciones Exteriores de la República al Encargado de Negocios de España.	Nota manifestando que durante las vacaciones de los Tribunales, se encargará el Juez del crimen de la prosecucion de las causas pendientes.....	14
11	13 Dbre.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	Remite las Notas cambiadas, relativas al asunto de Sanchez Caballero....	15
12	22 Dbre.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Relaciones Exteriores de la República.	Recomienda la actividad en el castigo de los criminales.....	16
13	23 Dbre.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	Remite copia de la Nota anterior. ...	16
14	1882 3 Enero.	El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España.	Acusa recibo del despacho de 20 de Noviembre; aprueba su conducta, y encarga se procure el castigo de los culpables.....	17

NÚMS.	FECHAS.	PROCEDENCIA Y DESTINO.	ASUNTO.	PÁGS.
15	21 Enero.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	Da cuenta de la lentitud de los procedimientos judiciales relativos á los asuntos Sanchez Caballero y Sarracina.....	18
16	1.º Feb.	El mismo al mismo.	Participa que no se adelanta nada en los asuntos anteriores, y que en cambio se ha resuelto ya una cuestion de igual indole ocurrida á un súbdito francés.....	19
17	2 Marzo.	El Subsecretario de Estado al Encargado de Negocios de España.	Encarga pida al Gobierno de la República observe la misma conducta que en el caso del súbdito francés.....	19
18	18 Marzo.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	Da cuenta de la conferencia celebrada con el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores.....	20
19	20 Marzo.	El Subsecretario de Estado al Encargado de Negocios de España.	Reitera las instrucciones comunicadas en 2 del mismo mes.....	20
20	29 Marzo.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Relaciones Exteriores.	Da á conocer el estado de los procedimientos instruidos con motivo de los asuntos de Sanchez Caballero y Sarracina.....	21
21	30 Marzo.	El Ministro de Relaciones exteriores de la República al Encargado de Negocios de España.	Contesta favorablemente á la Nota anterior.....	23
22	31 Marzo.	El mismo al mismo.	Remite copia de una Nota del Tribunal Superior de Justicia, solicitando la entrega de varias cartas de Sanchez Caballero depositadas en la Legacion de España.....	24
23	Idem.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.	Remitiéndole copia de las cartas pedidas por el Juez del crimen.....	25
24	4 Abril.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	Remite copia de los cuatro documentos precedentes, números 20 al 23....	25
25	14 Abril.	El mismo al mismo.	Contestacion á la Real orden de 2 de Marzo.....	26
26	26 Abril.	El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España.	Encargándole insista en pedir la ratificacion del Tratado de Paz, firmado en 1870.....	26
27	5 Mayo.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay.	Recuerda el Despacho de las reclamaciones pendientes.....	28
28	9 Mayo.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	El Tribunal Superior ha solicitado autorizacion para procesar al Diputado Suarez. Dificultades de la situacion.	28
29	12 Mayo.	El mismo al mismo.	Telégrama.—Repeticion de la noticia precedente.....	29
30	22 Mayo.	El Ministro de Estado al Encargado de Negocios en Montevideo.	Telégrama.—El Gobierno español retirará la Legacion si se niega la autorizacion para procesar al Diputado Suarez.....	29
31	27 Mayo.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	Telégrama.—La Cámara ha negado el desafuero del Diputado Suarez....	30

NÚMS.	FECHAS.	PROCEDENCIA Y DESTINO.	ASUNTO.	PÁGS.
32	1 Junio.	El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España.	Telégrama.—Previniéndole que se presente una Nota, declarando que se retirará la Legacion, si no se satisfacen las reclamaciones pendientes . . .	30
33	10 Junio.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	Anuncia haber presentado la Nota, segun se le habia prescrito	31
34	15 Julio.	El Encargado de Negocios de España en Montevideo al Ministro de Estado.	Da cuenta de las conferencias celebradas con el Ministro de Relaciones Exteriores.	31
35	19 Julio.	El mismo al mismo.	Telégrama.—Anuncia el arreglo de los asuntos pendientes.	32
36	24 Julio.	El mismo al mismo.	Remite copia de la convocatoria á sesiones extraordinarias de la Asamblea general, en la cual está comprendido el Tratado de Paz con España.	33
37	29 Julio.	El Ministro de Relaciones Exteriores de la República al Encargado de Negocios de España.	Participa que han sido satisfechos los deseos de la Legacion, en lo relativo á los asuntos Sanchez Caballero y Sarracina.—Consideraciones acerca de la ratificacion del Tratado de Paz y otros asuntos pendientes. . .	34
38	31 Julio.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Relaciones Exteriores de la República.	Contestacion á la Nota anterior.	35
39	2 Agosto.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	Remite la Nota del Ministro de Relaciones Exteriores; y anuncia la redaccion de un Protocolo arreglando las reclamaciones pendientes.	36
40	22 Agosto.	Protocolo de arreglo de las reclamaciones.	37
41	23 Agosto.	El mismo al mismo.	Anunciando la terminacion de la cuestion llamada Hispano-Uruguayana. . .	39
42	30 Agosto.	El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España en Montevideo.	Aprobando su conducta	40
43	2 Sbre.	El Subsecretario de Estado al Encargado de Negocios de España.	Remite la ratificacion del Tratado de Paz de 1870, y la Plenipotencia necesaria para el canje.	41
44	11 Sbre.	El Ministro de Relaciones exteriores de la República al Encargado de Negocios de España.	Enviándole copia certificada de la Ley aprobando el Tratado de Paz y Amistad de 1870	41
45	12 Sbre.	El Encargado de Negocios de España al Ministro de Estado.	Remitiéndole copia del documento precedente.	42
46	21 Sbre.	El mismo al mismo.	Remitiendo un ejemplar del proyecto de Ley, sobre arreglo de la deuda con España.	43
47	3 Oct.	El Ministro de Estado al Encargado de Negocios de España.	Aprobacion de su conducta.	45
48	23 Oct.	El mismo al mismo.	Avisa recibo del Protocolo; aprueba su conducta, y remite las Plenipotencias para firmar el canje.	45

EL URUGUAY.

RECLAMACIONES Y RATIFICACION DEL TRATADO DE PAZ DE 1870.

N.º 1.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 25 de Octubre de 1881.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Uno de esos hechos que en todas partes levantaria un grito de indignacion, acaba de ocurrir, como verá V. E. por el adjunto recorte de uno de los periódicos que contienen la exposicion que con este motivo me ha sido dirigida.

Ochenta y tres individuos que se dicen españoles y los dos periódicos citados han tratado de asociarme á sus propósitos de hacer una cuestion grave de esta acusacion. Los demas periódicos del país dan calor tambien á la reclamacion, y entre la poblacion española se nota descontento más ó ménos latente.

No pudiendo comprobar aún la nacionalidad española del Sr. Caballero, me he limitado á escribir particularmente al Ministro de Relaciones Exteriores, así como al Presidente del Tribunal de Justicia, haciéndoles presente el descontento de la Colonia española aquí, y la conveniencia de proceder á la averiguacion del suceso.

Asimismo he manifestado á uno de los firmantes de la exposicion, para que lo haga á los otros que la suscriben, que segun las leyes del país, no pueden acudir á la vía internacional en tanto que no estén apurados los medios que la Constitucion les concede para acudir á los Tribunales, ante los cuales deben presentar su protesta, y con tanta más razon en este caso, en que la supuesta víctima no tiene legalmente carácter español.

He dado tambien instrucciones para que se informe en Cancilleria de esta resolucion á la prensa.

Creo conveniente dar de todo cuenta á V. E., por si los españoles de aquí acudiesen en queja al Ministerio de su digno cargo.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

ANEJO.

Extracto de la exposicion presentada al Encargado de Negocios de España.

Señor Encargado de Negocios:

Un hecho que ha causado la más honda sensacion en toda la sociedad de esta villa, la desaparicion misteriosa de un compatriota nuestro, que se hallaba sometido á un proceso criminal y detenido en la cárcel pública, nos mueve á presentarnos delante de S. S. para que, en uso de sus atribuciones protectoras de nuestros derechos, entable la gestion necesaria ante el Superior Gobierno de este país, á fin de que, con arreglo á las leyes, esclarezca los hechos, se sepa la suerte de nuestro compatriota y se castigue á los autores de su desaparicion, ó de su muerte, si ésta ha sucedido como lo propala la voz pública.

Es el caso Señor, que el súbdito español D. Manuel Sanchez Caballero, residente desde algun tiempo en esta villa, emprendió hace como tres meses un viaje á Montevideo, con el propósito, segun decia, de que el Sr. Jefe Político Suarez, de acuerdo con el Gobierno, le nombrára Oficial primero de la Jefatura de este Departamento.

Al poco tiempo volvió Caballero de Montevideo haciendo pública una profunda indignacion contra el Sr. D. Manuel Suarez, expresándose respecto de este señor en los términos más duros, y acusándole de que le habia engañado al prometerle el cargo de oficial primero y al faltar despues á la palabra empeñada.

El vecindario se entretenia en comentar el cambio brusco de relaciones entre el Jefe Político y Caballero, cuando este último dió motivo á que se preocupara más la atencion general, dirigiendo una violenta carta al Sr. Suarez. En ella le acusaba de haberle éste calumniado, diciendo que cuando Caballero estuvo en Montevideo trató de desacreditarle con el Gobierno. Los términos tan injuriosos de la carta y la voz general, anunciaban que Caballero seria sometido á prision, como en efecto sucedió. Pero contra la prevision de todos, la Policía acusaba principalmente á Caballero de haber pretendido sobornar las tropas. Decimos contra la prevision de todos, porque era verdaderamente raro que á Caballero, hombre sin relaciones, sin influencia y sin dinero, se le hubiera ocurrido tal pensamiento.

Fuese esa acusacion incierta ó verdadera, lo cierto es que Caballero fué sometido á prision, y que desde ese día hasta la fecha no se han cumplido con nuestro compatriota las leyes del país destinadas á prestar seguridad á las personas.

Sobre este punto podemos hablar bien alto, Sr. Encargado de Negocios, porque ahí están los autos del sumario levantado á Caballero, en donde consta la verdad de nuestras afirmaciones.

Caballero, desde que se halló en la cárcel y supo que el delito de que se le acusaba le obligaria á bajar preso á Montevideo, manifestó á todos los que le vieron el temor ó la certidumbre de que se le haria asesinar en el camino si no conseguia hacer el viaje en diligencia, y recomendó á su defensor que procurara demorar el envío del proceso, mientras él buscaba garantías; así como tambien, que en todo caso, pidiera al Juez que diera orden de que se le remitiese por diligencia, pagando él todos los gastos ocasionados por la custodia.

Era tan pública esa creencia de Caballero, que hasta la manifestó en una carta dirigida al diario *La España*, en donde empleando la frase consagrada por la ironía popular, manifestaba tambien el temor de que se le hiciera *escapar* en el viaje.

Ahora bien, cuando se pidió al Juez que ordenara á la Policía la remision de Caballero en una diligencia á costa de éste, el Juez se negó á dar esta orden, declarando que era de incumbencia de la Policía determinar la forma de la remision de los presos.

Siendo de pública notoriedad que algunos vecinos se apersonarian al Sr. Jefe Político para hacerle una peticion en ese sentido, y siendo de notoriedad los deseos de Caballero al respecto, cuando apenas faltaban pocas horas para que los vecinos hicieran su presentacion, se descubrió que en la noche anterior, á horas avanzadas, Caballero habia sido sacado de la cárcel para ser remitido á Montevideo.

Pasados muchos dias despues del suceso, sin que se hubiera pedido cuenta al Comisario del preso que se le entregó bajo custodia, éste ha dado un parte á la Policía, en donde le dice, segun el rumor público, lo que ya habia dicho verbalmente: que su preso se escapó, ofreciendo en prueba de su afirmacion, el dicho de dos testigos; pero esta última afirmacion del Comisario, este ofrecimiento de testigos, despierta temerosas dudas é inspira desconfianzas y suposiciones siniestras, porque precisamente se puede probar á la evidencia que en la casa donde, segun dice el Comisario, se escapó Caballero, nadie pudo ver á éste; sólo se veía de léjos un hombre con la cara encubierta, vigilado por un centinela que no permitia acercarse á nadie.

Nosotros no tenemos datos para formular una acusacion contra el anterior Jefe Político, Sr. Suarez; pero no incurrimos en ninguna calumnia al decir que los rumores más siniestros circulan sobre la suerte de Caballero; que se cuentan mil detalles sobre lo que se hizo con él al sacarle de la cárcel; que el vecindario todo considera indudable que Caballero ha sido asesinado, y que, sin poderlo probar, puesto que las Autoridades no han hecho una sola indagacion, seria señalado con mano segura al autor principal y á los cómplices del asesinato.

Como los sucesos referidos revisten una gravedad inmensa, y como las Autoridades del Departamento no han asumido una actitud enérgica y que esté en armonía con las aspiraciones y hasta con la consternacion del vecindario todo; y como, por otra parte, vemos amenazados como habitantes del país los derechos que á los extranjeros acuerdan las leyes, sentimos la necesidad, en nuestro carácter de súbditos españoles, de recurrir á nuestro Representante para que requiera del Gobierno de la Nacion el cumplimiento de las leyes, tan protectoras de la vida, con que nos brinda esta República al venir á ella.

Confiados en que S. S. atenderá nuestra solicitud penetrándose de la importancia de ella; aprovechamos la ocasion de ofrecer á S. S. las expresiones de nuestra más distinguida consideracion.

San Fructuoso, Octubre 16 de 1881.

(Siguen las firmas.)

N.º 2.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO

AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 8 de Noviembre de 1881.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Como consecuencia de mi despacho de 25 del mes próximo pasado, debo manifestar á V. E., que por el Ministerio de Gobierno de la República se ha ordenado la formacion de un expediente con objeto de averiguar lo ocurrido en la desaparicion de Sanchez Caballero.

Oportunamente daré cuenta á V. E. del resultado.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 3.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 20 de Noviembre de 1881.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Por los despachos de esta Legacion, de fechas 25 de Octubre y 8 de Noviembre del presente año, tiene V. E. noticias de la desaparicion del súbdito español D. Manuel Sanchez Caballero y del expediente que á consecuencia de la propaganda de la prensa y de mis gestiones se está formando por órden del Gobierno de la República.

A los españoles vecinos de San Fructuoso, que acudieron ántes que nadie en queja á esta Legacion, y á los periódicos españoles que aquí se publican, se unieron pronto, dando muestra de un gran sentimiento de españolismo los centros españoles formados en este país y casi toda la prensa, manteniendo así viva una efervescencia que ha dado al asunto proporciones que revisten un carácter de suma gravedad.

Recibo todos los dias, de parte de las Sociedades españolas, representaciones, en las que, á la par que piden justicia y el esclarecimiento de la verdad sobre este tenebroso asunto, en el cual ven una prueba patente del peligro que corren aquí sus vidas y haciendas, les facilitan el medio de poner de manifiesto sus sentimientos, ofreciendo á esta Legacion toda su influencia y cooperacion, si fuese conveniente.

Aprovechando los buenos sentimientos de la mayor parte de ellos, he tratado, y no en vano, de encauzar la opinion, demasiado excitada por unos cuantos opositoristas del país, y he logrado, no sin grandes esfuerzos, amornar, aunque no suprimir, la excitacion, acarreándome quizá la prevencion de los más exagerados, que desearian una declaracion de guerra para satisfacer sus pasiones.

La indiferencia relativa con que el Gobierno mira todos los asuntos de esta índole, me obligó á acercarme á los Sres. Ministros, siguiendo mis gestiones oficiosas, para pedir en la formacion del expediente la mayor actividad, y al mismo tiempo la prision de los culpables designados unánimemente por la opinion pública, pudiendo sólo conseguir la prision y suspension de destino de un moreno, que fué asistente del Jefe Político del Departamento de San Fructuoso, y se hallaba empleado en la Jefatura de esta Capital, y quien se supone fué el asesino de Sanchez Caballero, y la seguridad de que el Comisario Sosa no salga de la prision á paseo, como se verificaba.

Este es, Excmo Señor, el estado en que se encuentra este desagradable asunto, el cual hubiese podido traer consecuencias lamentables, como la manifestacion que intentaron contra la Representacion de España unos cuantos hombres, completamente desacreditados y despreciados por su mala conducta, quejosos de que no me presto á ser instrumento ciego de sus ardientes pasiones ó de sus interesados proyectos en la política del país.

Hoy parece ser un hecho cierto la federacion de todas las Sociedades españolas y su representacion en Montevideo alrededor de esta Legacion, haciéndose así más fácil y provechosa la influencia de ésta sobre aquéllas.

La irritacion en el asunto Sanchez Caballero, Excmo Señor, ha sido tan fuerte, que no he podido sustraer mi intervencion. Por hoy mis gestiones officiosas se ejercen cerca del Gobierno y del Tribunal Superior; y en su dia pediré el expediente y consultaré á varios Abogados del país para saber si están cubiertas las formalidades legales.

El deseo de la poblacion española hubiera sido satisfecho en gran parte si yo hubiera enviado algunos de los empleados á mis órdenes á instruir un expediente sobre el terreno; pero careciendo de recursos legales para hacerlo, así como para satisfacer los honorarios de Abogados á quienes deberé consultar en su dia, no he podido dar esta satisfaccion á la opinion pública y al amor propio de nuestros co-nacionales.

Terminaré manifestando á V. E., que rara vez tendrá un acontecimiento el privilegio de emocionar tan profundamente la opinion como éste, por una série de circunstancias que han producido un latido unisono en la prensa española y su Colonia y en la prensa del país; y añadiré, por fin, que mis gestiones, constantes, aunque officiosas, cerca de todos los miembros del Gobierno y el éxito satisfactorio que hasta ahora he obtenido en las detenciones ó prisiones que he reclamado, han persuadido á la prensa, que se llama española, y á nuestros co-nacionales de mis buenos propósitos y dignos, aunque muy pensados procederes.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 4.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 26 de Noviembre de 1881.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: El asunto Sanchez Caballero, de que ya he tenido la honra de dar cuenta á V. E. anteriormente, sigue preocupando con el mismo interés la atencion pública, y particularmente la de la numerosa Colonia

española en este país, de una manera tan extraordinaria, que nadie ha conocido un movimiento tan unánime para pedir justicia.

No es la personalidad del Sr. Caballero precisamente la que defienden los españoles, á quienes se ha asociado casi toda la prensa del país, sino el horror que inspira el atentado cometido con formas tan repugnantes y por Autoridades y dependientes de ellas, segun sospechas.

Afortunadamente, dos años y medio de trabajo para persuadir á los españoles residentes en el país, de la conveniencia de establecer vínculos de solidaridad entre ellos y la Legacion, me han dado el resultado lisonjero, aunque extraño en este país, de que así las Asociaciones españolas como nuestros compatriotas individualmente, se hayan agolpado alrededor de la Legacion, para darle con su concurrencia el apoyo moral conveniente para sus reclamaciones.

Mis gestiones cerca del Gobierno en la cuestion gravísima Sanchez Caballero, no han salido por ahora del carácter oficioso.

Las íntimas relaciones que conservo con todos los miembros del Gabinete, me proporcionan todos los medios de dirigirme constantemente á ellos, por escrito ó de palabra, para influir en el esclarecimiento de este tenebroso y ruidoso asunto, del cual tendré á V. E. al corriente, puesto que está llamado en este país á la celebridad.

Las Asociaciones españolas y los españoles se asocian con objeto de protegerse, agrupándose, y todos ellos se ponen detrás de mí, confiando en la discrecion y en la rectitud de esta Legacion.

Aguardo el resultado de los procedimientos jurídicos, y creo que este asunto ha de dar mucho que hablar por la gravedad que entraña, y me ha de poner en una situacion, quizá difícil, por las circunstancias que le rodean y las pasiones que ha levantado.

Desde los primeros momentos dí cuenta á V. E., lisonjeándome de recibir alguna instruccion sobre el particular; y no debo terminar este despacho sin hacer constar, que con frecuencia circulan aquí rumores relativos á telegramas del Gobierno de S. M., recibidos por esta Legacion. Esto probará á V. E. la profunda importancia que aquí tiene el asunto.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 5.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE
LA REPÚBLICA.

Montevideo 29 de Noviembre de 1881.

Señor Ministro:

El día 6 deben cerrarse los Tribunales y comenzar las férias, que duran tradicionalmente un mes, y como se halla pendiente de resolución el ruidoso asunto originado por la desaparición de Sanchez Caballero, he creído procedente indicar á V. E. la conveniencia de llamar la atención de los Tribunales de justicia, con el fin de habilitar el punto para la prosecución del sumario y demas diligencias consiguientes. La atención pública, preocupada con este asunto, y los intereses españoles que estoy encargado de proteger, inspiran esta Nota, que espero acogerá V. E. con su acostumbrada benevolencia.

Aprovecho, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 6.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA.

Montevideo 6 de Diciembre de 1881.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo la honra de adjuntar á V. S. copia auténtica de la Nota del Ministerio de Gobierno, en contestación á la que le dirigí, transmitiendo el pedido que V. S. se sirvió hacer por Nota de 29 de Noviembre próximo pasado, para que se recordase al Tribunal Superior de Justicia el asunto Sanchez Caballero, con el objeto de que se habilitara el punto en que se ha de proseguir el sumario respectivo. Por esa Nota conocerá V. S. las causas que obstan para acceder á su solicitud.

Con tal motivo renuevo á V. S., etc.

J. E. CUESTAS.

ANEJO.

El Ministro de Gobierno del Uruguay al Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo 5 de Diciembre de 1881.

He tenido la honra de recibir la Nota de V. E., fecha 30 de Noviembre próximo pasado, transcribiéndome la que le fué dirigida por el Encargado de Negocios de España, en el sentido de recordar á los Tribunales el asunto del Sanchez Caballero, con el objeto de que se habilitase el punto para la prosecucion del sumario. Llevada al conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, éste me encarga conteste á V. E., para que se digne transmitirlo al Sr. Encargado de Negocios de España, que el Poder Ejecutivo no encuentra arreglada la indicacion que se solicita, no sólo porque seria proceder fuera de su jurisdiccion administrativa, sino tambien porque los Tribunales son los únicos competentes para apreciar si se debe habilitar el feriado para la prosecucion de esa causa.

A estas condiciones legales se agrega la circunstancia que ya el Poder Ejecutivo ha tomado todas las medidas que en ese caso correspondian.

Debe, por lo tanto, el Sr. Encargado de Negocios confiar en que los Tribunales, compuestos de funcionarios ilustrados y rectos, harán justicia pronta y ejemplar en la causa del ciudadano español Sanchez Caballero, si es que de ella resultare algun delito.

Dios, etc.

J. M. VILAZA.

N.º 7.

EL MINISTRO DE ESTADO

AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO.

Madrid 6 de Diciembre de 1881.

He recibido el despacho de esa Legacion, de fecha 25 de Octubre último, en que remite V. S. una *protesta* publicada en los periódicos de Montevideo por 83 individuos, que manifiestan ser españoles, con motivo de la desaparicion de un preso de nacionalidad española, llamado D. Manuel Sanchez Caballero, que debia ser trasladado desde la cárcel de San Fructuoso á la de Montevideo, atribuyéndose esta desaparicion, segun se desprende de la protesta formulada, á un asesinato cometido por los individuos de la Policía encargados de custodiarle, á instigacion del Jefe Político de Tacuarembó, D. Manuel Suarez.

Indica V. S. los esfuerzos de la prensa para asociarle á esta acusacion y el descontento más ó ménos latente producido por el hecho en la Colonia española, y da cuenta, por último, de la conducta que en esta ocasion ha observado V. S., habiéndose limitado, en tanto que no comprueba la nacionalidad española de Sanchez Caballero, á escribir particularmente á ese Sr. Ministro

de Relaciones Exteriores para hacerle presente la conveniencia de proceder á la averiguacion del suceso y á manifestar á los firmantes de la protesta, que ántes de apelar á la vía diplomática deben apurar los medios legales que la Constitucion del país les concede y acudir ante los Tribunales con su protesta.

Apruebo en un todo esta conducta de V. S., siendo muy acertado que proceda con extremada prudencia en asunto que tan graves circunstancias presenta, y que pudiera exigir, si las afirmaciones hechas tan categóricamente por la Colonia española y la prensa resultan comprobadas, resoluciones de alguna trascendencia por parte del Gobierno de S. M.

De Real orden, etc.

Dios, etc.

EL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO

N.º 8.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO

AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA
REPÚBLICA.

Montevideo 7 de Diciembre de 1881.

Señor Ministro:

Tengo el honor de contestar la Nota de V. E., fecha de ayer, con la cual se sirve acompañarme copia auténtica de la del Ministerio de Gobierno; contestando á la habilitacion del punto en los Tribunales, pedida por mí, para evitar que se detuviese el curso del sumario, formado á consecuencia de la supuesta muerte de Sanchez Caballero.—Despues de estudiar detenidamente dicha contestacion, me creo en el deber de hacer constar, que es imposible tratar con más parsimonia que la que yo he usado, un acontecimiento que tan profundamente ha preocupado y preocupa la opinion pública, y en el cual se han interesado españoles y orientales sin excepcion.—El sentimiento ha sido general ante las circunstancias dramáticas de que está rodeado este trágico acontecimiento, y la Colonia española entera se dirige á esta Legacion en forma legal, respetuosa y pertinente, pidiendo justicia por medio de exposiciones que suscriben millares de firmas.—Lo ménos que ha podido hacer esta Legacion, para probar su benevolencia en las relaciones que sostiene con el Gobierno de la República y la confianza que le inspiran los Tribunales del país, es no escribir una sola palabra oficial en medio de esta avalancha de opinion que ha arrastrado á todos los elementos sociales y políticos.—Ante la probabilidad de que cesasen los trabajos de los Tribuna-

les sin habilitar el punto para la prosecucion del sumario, era mi deber, el más elemental, dirigirme á V. E., imposibilitado como estoy de dirigirme oficialmente á los Tribunales, con el fin de que el Gobierno se dignase hacer llegar mi respetuosa indicacion á donde procediese.—Tan arreglada era mi indicacion y tan procedente, que fuera del medio elegido no hay otro, y claro es que V. E. aceptará, con su elevado criterio, que si mi indicacion no fuera arreglada en la forma perfecta en que he procedido, no tendria otra para llegar á los Poderes del Estado, en donde estoy acreditado por mi Gobierno, y seria en muchos casos nula mi representacion.—La Legacion de España no ha pedido sino lo que debia pedir, y por el único conducto por donde puede y debe pedirlo. Ha ejercido prudente, legítima y discretamente su derecho y ha escrito su primera Nota despues de dos meses de movimiento en la opinion y en la prensa, y despues de tener en el expediente formado en su Cancillería las exposiciones pidiendo justicia de casi todos los españoles residentes en la República. El Tribunal Superior, respondiendo, sin duda, instintivamente á mi indicacion, al propio tiempo que poniéndose á la altura de las circunstancias, ha cerrado los Tribunales hasta el 7 del mes próximo; pero ha encargado del despacho de los Juzgados de lo civil, comercial y criminal al Sr. Juez del crimen, con cuyo acto ha demostrado la importancia que presta á la opinion pública y al asunto que inspiró mi única Nota en este particular. Ni he abrigado ni abrigo la menor desconfianza de los Tribunales, y no he dado derecho para la menor suposicion sobre el particular, como V. E. me hará la justicia de reconocer.—Aguardo tranquilamente el fallo jurídico en el sumario de San Fructuoso, del mismo modo que le aguardo confiadamente en el del Durazno, donde aparece gravemente herido un Sr. Sarracina.—Nadie más interesado en que la vindicta pública quede satisfecha que el país, y me complazco en reconocerlo del mismo modo, que ninguno más competente para satisfacerla que los Tribunales; pero no por eso dejaré de hacer cerca de V. E., y contando siempre con su benevolencia, las gestiones que considere procedentes y dignas para la mejor realizacion de la mision que tengo, de proteger los intereses españoles cuando sea necesario, y para coadyuvar en cuanto mi criterio me aconseje y esté dentro de mi derecho, al esclarecimiento de los hechos.—Escribo contra mi propósito esta segunda Nota, impulsado por la necesidad de probar que la indicacion á que se referia mi primera Nota era pertinente.

Aprovecho, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 9.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 7 de Diciembre de 1881.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Cuando todavía el asunto de la desaparicion de Sanchez Caballero tiene el privilegio de seguir preocupando, cual ningun otro, la atencion de los habitantes de este país, y especialmente de los españoles, un nuevo suceso, ocurrido en el Durazno, vino á aumentar la agitacion de los ánimos.

Confieso que yo mismo, que sigo con ánimo sereno y despreocupado las peripecias del drama de Tacuarembó, llegué á alarmarme al recibir la noticia de que en el Durazno un español habia sido gravemente herido de dos tiros de rewólver en la noche del 28 de Noviembre, y que este sangriento atentado se atribuia al Jefe Político de aquel Departamento. Dominado por la penosísima impresion que este nuevo é inesperado incidente me causára, corrí á la Casa del Gobierno á las once de la mañana, y reclamé del Señor General Santos, Ministro de la Guerra y cuñado del Jefe Político aludido, prontas explicaciones. En el acto S. E. puso en movimiento el telégrafo, exigiendo noticias inmediatas y detalladas del suceso, y no me separé del Ministro hasta recibir de éste la formal promesa de que, á cualquier hora de la noche en que se recibiese la respuesta, me la trasmitiria.

Por la mañana recibí la contestacion que el Ministro me remitia, y cuál no sería mi asombro, al enterarme, por las informaciones comunicadas por el Jefe Político, que un Sr. Sarracina, que así se llama el herido, habia sido víctima de las desinteligencias de dos Sociedades españolas que, tratando de formular una protesta sobre el asunto Sanchez Caballero, se dividieron en dos bandos, pretendiendo una, la de Socorros mútuos, que se formulára, y oponiéndose otra, la de Beneficencia, alegando que debia esperarse la solucion de los procedimientos judiciales pendientes; que de esta divergencia de pareceres resultó que la primera decidiese recoger firmas á domicilio, y que despues de varios incidentes, entre otros, el de haber sido despedazada la protesta por un español llamado D. Ramon Maimó, al retirarse á su casa el Sr. Sarracina con un hijo y un Sr. Piñol, se le acercaron dos individuos y le dispararon dos tiros de rewólver, que le dejaron gravemente herido, y que éste declaró que el agresor fué el indicado Maimó, el cual, en vista de esta declaracion, fué en el acto reducido á prision y sometido al Juzgado competente.

Noticias tan contradictorias no eran las más á propósito para devolver á mi ánimo la tranquilidad necesaria, para evitar que incurriese en algun acto que comprometiese el elevado carácter de imparcialidad, de que nunca debe desprenderse el Representante del Gobierno de S. M. Sin embargo, mientras datos más concretos no contradijesen las afirmaciones del Jefe Político, yo debia aceptarlas, sin renunciar por esto á asegurar, por lo que pudiera suceder, las mayores garantías para nuestros compatriotas del Durazno. Aceptando el Ministro de la Guerra mis indicaciones, telegrafió al dia siguiente al Jefe Político, ordenándole garantizase á los españoles residentes en el Durazno la más amplia libertad para reunirse con el objeto de formular protestas ó cualquier otro acto consentido por las leyes.

Satisfecho con estas seguridades, si bien no completamente convencido de la sinceridad de las explicaciones del Jefe Político, me apresuré á anticiparme á la autorizacion de V. E. que iba á solicitar para nombrar Vice-cónsul en aquel Departamento á D. Benigno Salgado Vazquez, candidato propuesto por nuestros compatriotas, y sujeto que disfruta del mejor concepto, reclamándole en el acto detalles sobre estos sucesos. Acabo de recibirlos. En el fondo están de acuerdo con los del Jefe Político; pero como son posteriores á los de aquella Autoridad, los amplía, agregando que Maimó pudo probar que á la hora en que ocurrió el incidente relatado, estaba en casa del Cura párroco de la poblacion, y habia sido, por lo tanto, puesto en libertad; pero que el Juzgado, en vista de la declaracion de Sarracina, lo habia encarcelado de nuevo.

Entrando luégo el Sr. Salgado en el terreno de las apreciaciones, manifiesta que son muchas las versiones que sobre este desgraciado incidente circulan, y no escasos los comentarios que sobre el mismo se hacen, suponiendo que el más aceptable es el de que Sarracina puede haber sido víctima de alguna venganza particular, habiéndose enajenado muchas voluntades en la práctica de su oficio de Procurador, aunque no deja de hacerse responsable á la primera Autoridad del Departamento.

Los datos comunicados por el Sr. Salgado revelan tal espíritu de imparcialidad y buen sentido, que no puedo ménos de aplaudir mi resolucion de no acceder á las indicaciones de gran número de personas que me excitaban á ir al Durazno ó á enviar al Secretario de esta Legacion al Vice-cónsul, con el objeto de proceder al esclarecimiento de la verdad de los hechos denunciados, indicaciones que rechacé porque, á mi juicio, el envío de semejante comision podria dar lugar á conflictos de jurisdiccion que comprometiesen mi representacion, lastimada en la persona de algunos de los empleados á mis órdenes, hiriendo la susceptibilidad de las Autoridades del país.

La índole del asunto Sanchez Caballero, no consiente facilidades como el de que acabo de dar cuenta á V. E. para evidenciar las circunstancias que en él concurrieron. Hasta ahora no tengo noticias del resultado de las pesquisas practicadas por los españoles de Tacuarembó para encontrar el cadá-

ver, que suponen debe haber sido enterrado en las inmediaciones de aquella villa, hallazgo que vendria á desmentir las afirmaciones de las Autoridades que intervinieron en aquel misterioso suceso.

El proceso iniciado en Tacuarembó por el mismo Juez que entendió en la causa seguida á Sanchez Caballero, ha venido á esta capital, y de él se ha dado vista al Fiscal del crimen, quien parece ha aconsejado se libren exhortos pidiendo ampliaciones, y que se llenen ciertas omisiones que han llamado la atencion de este funcionario. Miéntras no se subsanen estas faltas, no podrá salir el sumario del carácter de reserva que me impide someterlo á un prolijo exámen. Entretanto, de todas las poblaciones de la República continúan enviándome manifestaciones de adhesion, que prueban que el deseo de los españoles residentes en ella es uno á este respecto, el que se esclarezca el misterio de la desaparicion de Sanchez Caballero.

Yo no descanso, consagrando mi tiempo á calmar por un lado la agitacion de nuestros co-nacionales, temeroso de que el sentimiento que en ellos predomina pueda ser explotado por las oposiciones al Gobierno, y excitando por otro á éste á que, desprendiéndose de simpatías y afecciones personales, dé un alto ejemplo de justicia, llegando hasta pedir confidencialmente al General Santos (á pesar de que preveía lo que me habia de contestar), que se eliminase de la lista de candidatos para la Diputacion por este Departamento al ex-Jefe Político de Tacuarembó, D. Manuel Suarez, á quien se supone complicado en la desaparicion de Sanchez Caballero. Dicho General, invocando la libertad electoral, se declaró completamente extraño á la confeccion de las listas, eludiendo así mi solicitud; pero no me pesa el haber consignado por escrito, aunque confidencialmente, la reprobacion que me merecia la eleccion del Sr. Suarez para Diputado á la próxima Asamblea.

Más feliz con el que en Tacuarembó era ordenanza de Suarez, el negro Meliton, á quien se atribuye parte muy principal en la perpetracion del crimen, sabiendo que estaba en esta Jefatura Política desempeñando las funciones de sargento, me personé en la Policia, y habiéndome asegurado de la verdad de la denuncia, y prévias las medidas que en mi presencia se adoptaron para evitar su ocultacion, pasé enseguida al Palacio del Gobierno, y en pleno Consejo de Ministros reclamé su inmediata prision, la que en el acto fué decretada.

Si me atuviese á las seguridades que tanto el Ministro de la Guerra como todos sus otros colegas me dan de su deseo de que este asunto siga desembarazadamente los trámites legales, podria desde luégo anticipar á V. E. una opinion favorable; pero complicados en él personas de elevada influencia, recelo que no dejen de emplearla para eludir las responsabilidades que la opinion pública les atribuye.

Sigo con interés todos los actos de este triste drama, y á medida que se vaya desarrollando su accion, iré trasmitiendo á V. E. las observaciones que ella me sugiera.

Lo que puedo asegurar á V. E. es, que no ha habido otro asunto en esta República que agite tan hondamente la opinion pública como la desaparicion de Sanchez Caballero y el acontecimiento del Durazno.

Mucho agradecería á V. E. que se sirviese darme las instrucciones que estime sobre el particular.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 10.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Montevideo 12 de Diciembre de 1881.

Señor Encargado de Negocios:

He tenido el honor de recibir la Nota que S. S. se sirvió dirigir á este Ministerio, con fecha 7 del corriente, demostrando los fundamentos en que se apoyaba su indicacion anterior, sobre la conveniencia que, á juicio de V. S., habia para habilitar el Juzgado, durante la clausura de los Tribunales, con el objeto de proseguir el proceso del asunto Sanchez Caballero.

Sometida á la consideracion de S. E., el Sr. Presidente de la República, me encarga manifestar á S. S., que el Gobierno ha tenido ocasion en todos los casos de apreciar el juicio, rectitud y lealtad de los procederes de S. S. en sus relaciones diplomáticas.—Que no ignora las exigencias exageradas de la poblacion española cerca de su digno Representante, pues que la prensa, que se dice su órgano, dirigida con igual criterio, más de una vez manifestó conceptos y propósitos contrarios á principios de cultura y respetos que no deben olvidarse en ningun caso. Respetando el Gobierno todas las opiniones; tiene á la vez principios fijos sobre la actitud que corresponde observar á los que piden justicia, pues las leyes del país en que se reside, ya se trate de nacionales ó extranjeros, no deben ser desconocidas por ninguna razon personal, y cualquiera que sea el móvil que impulse á colectividad determinada á presentaciones sucesivas y calurosas. Sometido el asunto á los Tribunales del país, á ellos corresponde únicamente el fallo y resolucion definitiva. A S. S. consta que el Gobierno, interesado vivamente en el esclarecimiento de este hecho, ha procedido dentro de las facultades que le acuerda la Constitucion del Estado, con toda actividad y celo; pero no siendo permitido ir más allá sin ultrapasarse aquellas facultades y sin desconocer las de otro poder como es el Superior Tribunal de Justicia, no pudo deferir á la indicacion de S. S.—Haciendo justicia al claro talento de S. S., el Gobierno espera que coincidirá en sus opiniones, y que el mejor medio de llegar al resultado que

se desea, es esperar tranquilamente el fallo de la Autoridad judicial, pues aquí, como en España y en todo país civilizado, hay el deber de dejar libremente á la Justicia que con arreglo á sus leyes dictamine lo que la sociedad tiene derecho á esperar, y no podria ser de otro modo; cualquier apresuramiento, cualquier demostracion demasiado exigente podria traducirse en conato de presion moral, siempre ineficaz y que trae aparejado excitaciones ó hechos, tanto ó más sensibles como las que se proponen prevenir ó castigar: un ejemplo es del español Sarracina, herido recientemente por otro español en el Durazno, segun presunciones vehementes, y por cuyo motivo se encuentra preso el presunto heridor en la cárcel pública y sometido al Juez respectivo.—Así es que, se comprenderá fácilmente que el Gobierno y S. S. no tienen propósitos distintos en ese asunto de Sanchez Caballero; pues los actos y deseos manifestados son claros y precisos á un objeto único, y es el procedimiento justiciero de los Tribunales del país.—Esto queda ya evidenciado con la resolucion espontánea del Superior Tribunal, encomendando al Sr. Juez Letrado del crimen la prosecucion de las causas pendientes durante el feriado.

Con la mayor consideracion, etc.

J. E. CUESTAS.

N.º 11.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 13 de Diciembre de 1881.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Tengo el honor de remitir adjunta á V. E. copia de las Notas cambiadas hasta hoy, en el desgraciado asunto referente á la desaparicion de Sanchez Caballero, con objeto de que V. E. tenga conocimiento de ellas (1), puesto que este acontecimiento y el del Durazno, de que tambien he dado cuenta á V. E., están llamados desgraciadamente á tener consecuencias, por la intervencion que en estos dramas sangrientos tienen los representantes de la Autoridad, y la proteccion decidida que reciben del Gobierno, á quien molesta la más ligera reclamacion sobre el particular.

La presion que ejercen la prensa, la Colonia española y la opinion sobre mí es inmensa. Todos quieren y aguardan de mí lo imposible. No estrañe V. E. que para satisfacer á esta ansiedad de alguna manera, haga algunas gestiones cerca del Gobierno.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

(1) Véanse los Documentos números 5, 6, 8 y 10.

N.º 12.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA
REPÚBLICA.

Montevideo 22 de Diciembre de 1881.

Señor Ministro :

El clamor producido por los desagradables acontecimientos de San Fructuoso y el Durazno, ha conmovido profundamente la Colonia española y la sociedad uruguaya. Segun se dice, hay graves cargos que dirigir al Juez de Tacuarembó que forma el sumario, por su falta de condiciones para la instruccion.—En acontecimientos de esta índole, en los que toman parte en nombre de la moral, todos los elementos sociales españoles y uruguayos, y en que está empeñada la dignidad y la conciencia de cuantos intervenimos en su esclarecimiento y en el castigo de los criminales, es preciso evitar toda demora.

Aprovecho, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 13.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 23 de Diciembre de 1881.

Excmo Señor :

Muy Señor mio: Tengo el honor de remitir á V. E. copia de la Nota que he pasado al Excmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores con fecha de ayer, relativa á los tristes acontecimientos de San Fructuoso y el Durazno, de que ya he dado cuenta á V. E.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 14.

EL MINISTRO DE ESTADO

AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Madrid 3 de Enero de 1882.

Me he enterado del despacho de V. S., de 20 de Noviembre último, dando cuenta de la creciente agitacion que de dia en dia cunde entre los españoles ahí residentes, con motivo de la desaparicion de nuestro compatriota D. Manuel Sanchez Caballero: el vivo deseo de todos los centros, Sociedades y periódicos españoles de que se aclare la verdad de los sucesos y se haga la debida justicia, y el propósito de V. S. de calmar los ánimos tan violentamente excitados, al mismo tiempo que gestiona cerca de ese Gobierno para activar la tramitacion del expediente formado sobre este asunto, que, segun añade V. S., ha conmovido más profundamente que otro alguno la opinion pública de ese país.

Apruebo los propósitos que animan á V. S., y considerando la gravedad de esta desaparicion y circunstancias que la acompañan; la certeza que desde luego puede adquirirse de que sea quien quiera el autor ó instigador del crimen, la comision de un crimen es innegable; la opinion unánime de esa Colonia española, con tanta firmeza expresada; el deber, por último, del Gobierno de S. M., de volver por los fueros de la justicia ultrajada en la persona de un súbdito español, y de proteger la vida y derechos de los numerosos españoles que en esas apartadas regiones fertilizan y hacen prosperar con su trabajo territorios extranjeros, donde son al ménos acreedores á una seguridad individual que ampare sus personas; teniendo en cuenta, repito, todas estas razones, encargo á V. S. procure aclarar, con el celo y eficacia que le distinguen, el misterio que envuelve á este asunto tan deplorable, y exija con energía el castigo de los que resulten culpables, pues á ello no se negará ciertamente ese Gobierno, una vez probado crimen tan odioso y que ha producido en la opinion pública tan honda perturbacion.

De Real orden, etc.

Dios, etc.

EL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO.

N.º 15.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 21 de Enero de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Siguen con deplorable lentitud los procedimientos judiciales relativos á la desaparicion de Sanchez Caballero y al asesinato de Sarracina. Todavía no salieron del estado de sumario. De vez en cuando se da algun paso ostensible para calmar á los impacientes. Ya es una Comision heterogénea compuesta de tres empleados del Gobierno, que van á Tacuarembó, sin determinarse el objeto de su viaje, y que, por consiguiente, lo mismo puede suponerse que se relacione con el asunto Sanchez Caballero que con el esclarecimiento de ciertos hechos criminales, atribuidos al ex-Jefe Político de aquel Departamento D. Manuel Suarez; y á la remision á dicho punto del Comisario Sosa, de cuyas manos se dice logró evadirse el citado Sanchez Caballero.

Y en tanto que de esa lentitud en los trámites se hace gala en asuntos que afectan de una manera tan extraordinaria la atencion de nuestros compatriotas, ¡qué actividad y qué celo se han desplegado en el del francés Mr. Hachin, á pesar de que no revestia el carácter de gravedad de aquellos! Administrativamente se procede á la detencion del Jefe Político, Comisario de órdenes y Oficial primero de la Jefatura de la Florida; un Delegado *ad hoc* del Gobierno se encarga de realizar esas prisiones y la del presunto reo del conato de asesinato de Hachin, Sixto Belen. El mismo Ministro de Gobierno no se desdeña de hablar por medio del telégrafo con el herido; ofrécele su proteccion ilimitada, y hasta ahora no puede acusársele de haber faltado á su promesa.

En los asuntos Sanchez Caballero y Sarracina, ¡qué opuesto procedimiento! El Gobierno se encerró en el estrecho círculo de sus atribuciones, invocando la pretendida independenciam del Poder judicial, cuya decision espera tranquilamente, y mientras tanto, el que la opinion pública señala como principal actor en el desastroso fin de aquel desgraciado, es proclamado Diputado entre los candidatos del Gobierno. Si la mitad de lo que éste hizo en la Florida lo hubiera hecho en Tacuarembó y en el Durazno, otro sería el estado de nuestras relaciones.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 16.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 1.º de Febrero de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: A pesar del tiempo trascurrido nada se ha adelantado en los asuntos del Durazno y San Fructuoso: al paso que en la cuestion de Mr. Hachin, en la Florida, se ha hecho ya justicia, declarando cesante al Jefe Político y encerrándole en prision.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 17.

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Madrid 2 de Marzo de 1882.

Se ha recibido en este Ministerio el despacho de V. S. de 21 de Enero último, en que hace algunas observaciones sobre la diferencia notable con que ese Gobierno ha procedido en la reclamacion del Representante de Francia con motivo del atentado contra Mr. Hachin en la Florida, y en la hecha por V. S. con motivo de los atentados cometidos contra los españoles Sanchez Caballero y Sarracina.

En vista del citado despacho, el Sr. Ministro de Estado encarga á V. S. gestione á fin de que se adopte por ese Gobierno, en la reclamacion entablada á consecuencia de los tristes sucesos de Tacuarembó y el Durazno, la misma línea de conducta que ha seguido en el caso de Mr. Hachin.

De Real orden, etc.

Dios, etc.

FELIPE MENDEZ DE VIGO.

N.º 18.

EL ENCARGADO DE NEGÓCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 18 de Marzo de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Acabo de celebrar una conferencia con el nuevo Ministro de Relaciones Exteriores, Excmo Sr. D. Manuel Herrera y Obes, nombrado por el Excmo Sr. Presidente al constituir su Ministerio.

Esta conferencia ha tenido un carácter de cordialidad extraordinaria, en la cual, despues de referirme el Sr. Ministro largas historias para probarme que en otras ocasiones en que ha desempeñado el Ministerio ha tenido la buena suerte de arreglar cuestiones muy difíciles, espera que tendrá la misma, hoy que viene, contra su voluntad, á encargarse de los asuntos internacionales en situacion algo complicada.

Yo me he limitado á manifestar á S. E. que me lisonjeo de que se realizarán sus esperanzas, puesto que para suavizar las actuales asperezas de las relaciones diplomáticas no se necesita otra cosa que inspirarse en sentimientos de justicia y responder recíprocamente á las condiciones internacionales.

Como hace pocos dias que el Sr. Ministro ha tomado posesion de su cargo, no he insistido en hablar de los asuntos que preocupan la atencion de esta Legacion.

Hasta ahora las Cámaras no han dicho una sola palabra sobre el Tratado, ni los Tribunales sobre Sanchez Caballero y Sarracina para el castigo de los criminales.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 19.

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO

AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Madrid 20 de Marzo de 1882.

De órden del Sr. Ministro de Estado pongo en conocimiento de V. S. que se ha enterado de su despacho de 1.º de Febrero último, relativo al

asunto Sanchez Caballero, en el cual hace V. S. ver la energia desplegada por ese Gobierno ante las reclamaciones del Representante francés, á diferencia de lo que respecto á las entabladas por V. S. viene sucediendo.

El Sr. Ministro de Estado, en vista del citado despacho, reitera á V. S. las instrucciones acerca de este incidente, que de Real orden se le comunicaron en 2 del actual.

Dios, etc.

FELIPE MENDEZ DE VIGO.

N.º 20.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo 29 de Marzo de 1882.

Señor Ministro:

El Gobierno de S. M., enterado de la desaparicion de Sanchez Caballero, me ha encargado practique las gestiones necesarias para la averiguacion de las circunstancias que á ella concurren. En el poco tiempo que V. E. desempeña el Ministerio de Relaciones Exteriores, debe haber tenido ocasion de conocer este misterioso suceso, y aún me atrevo á suponer que no le fuese desconocido ántes de hacerse cargo de la cartera del mismo. V. E. sabe que en la cárcel de Tacuarembó gimió, durante más de un mes, el español Sanchez Caballero, sometido á tratamientos inhumanos, que él atribuía á la enemistad que le profesaba D. Manuel Suarez, Jefe Político entónces de aquel Departamento, y en la actualidad Diputado por el de Montevideo. La carta en que aquel desgraciado revelaba esos tratamientos, está hoy original en mi poder y publicada en aquella época por un diario de esta capital, á quien venia dirigida, creí de mi deber llamar sobre su contenido la atencion del antecesor de V. E., que me ofreció que Sanchez Caballero seria entregado á sus Jueces naturales.

Lo fué, en efecto, pero sin cesar por eso de ser víctima de los mismos tratamientos, como lo consignaba en otras cartas, tambien originales, que, como la primera, tengo en mi poder, sin que á sus quejas diese oidos el Juez Letrado que entendia en su causa. Llegó al fin el momento de trasladarlo á esta capital, momento temido por el preso, quien en esas mismas cartas presente que será el de su desaparicion, suponiendo al Sr. Suarez inspirado de las más siniestras intenciones. Procura en vano rodearse de mayores garantías que las de la Policía, y pide en vano al Juez que, aunque á su costa, le consientan hacer el viaje en diligencia, sin descuidar las precauciones necesarias para su custodia. Buscaba la seguridad para su persona, no la como-

didad; pero el Juez, que tenia ciega confianza en la Policía, confia á ésta el encargo de trasladar al preso, y las presunciones de éste se cumplieron; desapareció entre las manos de sus guardianes. Y esto es lo que conviene aclarar. Sábese que Sanchez Caballero fué arrancado de su calabozo por los Comisarios Gaudencio y Sosa, el negro Meliton, ordenanza del Sr. Suarez, y un tal Ferréira (a) *el rabioso*, no faltando quien asegure que á esa nocturna expedicion asistió tambien el Sr. Suarez; y digo nocturna, Sr. Ministro, porque la hora elegida para emprender el viaje, fué á las once de la noche, y no con el propósito de ocultarlo, puesto que llamó la atencion, por lo inusitado, el redoble de tambores con que sin duda quiso anunciarse al vecindario la salida del preso de la cárcel. Hasta aquí todo es notorio, notoria su prision, notorias las denuncias de los tormentos á que en ella estaba sometido, notorias las sospechas del preso sobre el fin que le deparaban, y notoria la hora extraña de su salida de la cárcel. Desde aquí todo comienza á ser sombrío y quedando clara solamente la indiferencia de los encargados de custodiarle ántes de su desaparicion, de la que no se hubiera tenido la menor noticia, si la prensa no se hubiese hecho eco de los rumores siniestros que sobre ella circularon, y si los españoles de Tacuarembó no los hubiesen confirmado. Inicióse entónces un sumario, de cuyos procedimientos quedó encargado el mismo Juez que tuvo en sus manos evitar la desaparicion de Sanchez Caballero, y despues de haber sido llevado y traído ese sumario de Tacuarembó á Montevideo y vice-versa, parece que se halla otra vez en esta capital, aunque ignoro si ha salido del estado de indagatoria. Como quiera que sea, el cumplimiento de instrucciones del Gobierno de S. M., que me recomienda exija con energía el castigo de los complicados en este tenebroso asunto, me impone el deber de rogar á V. E. se sirva, á la mayor brevedad posible, facilitarme el citado sumario ó testimonio del mismo para su estudio, si su estado lo consintiese, é informarme de los procedimientos administrativos á que haya dado lugar la desaparicion de Sanchez Caballero de manos de agentes dependientes del Gobierno, así como de la naturaleza de los descargos que sin duda se habrán exigido al actual Diputado D. Manuel Suarez, por la aplicacion de los tormentos denunciados por aquel desgraciado en sus cartas.

Terminaria esta Nota si á aquel triste suceso no estuviese ligado el no ménos misterioso de Sarracina en el Durazno. Tampoco debe serle desconocido á V. E., porque, como el de Sanchez Caballero, ha adquirido una triste celebridad. Allí, como en todos los Departamentos de la República, se trataron de reunir los españoles para firmar una manifestacion de adhesion al que tiene la honra de representar al Gobierno de S. M., con motivo de la desaparicion de Sanchez Caballero. Por causas que ellos y el Jefe Político conocerán, desistieron de aquella idea y resolvieron recoger las firmas á domicilio. No sé qué espíritu de desconfianza animaba al Jefe Político; el caso es, que hizo comparecer á su presencia á Sarracina, que tenia una de las

listas; le exigió el escrito que llevaba, enteróse de su contenido, y encontrándolo sin duda inocente, se lo devolvió, dejándolo en libertad; despues aquel desgraciado caía mortalmente herido de dos balazos que una mano aleve le disparaba, y simultáneamente desaparecia el sereno que podia dar razon de los asesinos. Tan escasa importancia dió el Jefe Político del Durazno á ese sangriento suceso, que fué necesario que el Sr. Ministro de la Guerra, á instancias de esta Legacion, le pidiese informes sobre él. Entónces telegrafió acusando á otro español, Maimó, de ser el autor del asesinato de Sarracina. Pero ahora resulta, Sr. Ministro, que el Juez del crimen declara á Maimó absuelto de culpa y pena en el crimen que el Jefe Político le imputaba. ¿Quién es, pues, el asesino? El único que parece podria darnos algunos datos, el sereno, que creo era tambien español, ha desaparecido. El Gobierno debe tener noticia de este incidente extraño. No puede presumirse que pasase desapercibido para el citado Jefe Político la desaparicion del sereno; debe haber practicado sobre ella algunas investigaciones y debe haber comunicado su resultado al Gobierno. Yo ruego á V. E. se sirva hacérmelo conocer.

Seis meses han trascurrido desde la desaparicion de Sanchez Caballero, y cuatro desde el asesinato de Sarracina, tan ligado con aquella. La Legacion de España no podrá ser acusada de precipitacion. Ha esperado con una paciencia, que no sabe si habrá sido bien apreciada por el Gobierno de V. E., á que el sumario del primero saliese como creo del estudio de indagatoria para pedir su conocimiento, y en cuanto al segundo á que se sentenciase la causa seguida á Maimó, que con sorpresa mia y de cuantos dimos crédito á las palabras del Jefe Político, ha resultado inocente. El deseo de conocer en todos sus detalles los procedimientos seguidos con motivo de sucesos que tienen un enlace tan íntimo, está plenamente justificado por el deber de esta Legacion de proteger á los españoles residentes en esta República, que es el objeto principal de su mision.

Aprovecho, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 21.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO.

Montevideo 30 de Marzo de 1882.

Señor Encargado de Negocios:

Acabo de recibir la Nota de S. S., fecha de ayer, relativa á los individuos Sanchez Caballero y Sarracina. Dí cuenta en el acto de ella á S. E. el Señor Presidente de la República, quien acaba de impartir sus órdenes para que el

Ministro de Gobierno se dirija al Juzgado del crimen, recabando todos los conocimientos oficiales correspondientes, y que permita el estado de la causa. Asimismo, S. E. ha dispuesto que el referido Ministerio expida los informes administrativos sobre aquellos acontecimientos. Tan pronto como reciba estos informes me apresuraré á trasmitirlos á S. S.

Salud, etc.

MANUEL HERRERA Y OBES.

N.º 22.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Montevideo 31 de Marzo de 1882.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el honor de remitir á S. S., para su debido conocimiento, copia de la Nota que acabo de recibir del Tribunal Superior de Justicia, solicitando la entrega de algunas cartas autógrafas del individuo Sanchez Caballero, que dice hallarse depositadas en la Legacion de España.

Salud, etc.

MANUEL HERRERA Y OBES.

ANEJO.

El Tribunal Superior de Justicia al Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo 31 de Marzo de 1882.

Excmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores:

El Sr. Juez Letrado del crimen, de segundo turno, ha pasado al Tribunal la siguiente Nota.—*Juzgado Letrado del crimen, de segundo turno.*—Montevideo Mayo 30 de 1882.—*Al Superior Tribunal de Justicia.*

Habiéndose presentado el Sr. Fiscal del crimen solicitando de este Juzgado se dirija por el conducto respectivo al Sr. Ministro español para obtener algunas cartas autógrafas de Sanchez Caballero, que tiene en su poder, y pueden ayudar á hacer la luz en la causa que se instruye con motivo de la desaparicion de éste, el infrascrito ha creido conducente dirigirse á V. E. á efecto de conseguir aquella correspondencia, y en este concepto ruego y exhorto á V. E. se digne adoptar el procedimiento que haya lugar al objeto propuesto.

Dios, etc.

H. GALLINAT.

N.º 23.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE
LA REPÚBLICA.

Montevideo 31 de Marzo de 1882.

Señor Ministro:

Tengo el honor de contestar á la Nota de V. E. de esta fecha, y de remitirle testimonio de las cartas originales á que se refiere el Sr. Juez del crimen. Los claros que se observan están llenos en el original por nombres que no estoy autorizado á publicar. Por lo demás, si el Sr. Juez quisiera comprobar la letra y firma, yo estoy pronto á que el Sr. Secretario de esta Legacion las exhiba, así como tambien los nombres, bajo carácter confidencial.

Aprovecho, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 24.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 4 de Abril de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Tengo el honor de remitir adjuntas copias de nuevas Notas cambiadas con motivo de la desaparicion de Sanchez Caballero, y muerte de Sarracina, de que ya tiene V. E. conocimiento (1).

La circunstancia de hallarse conmovida la opinion pública por los últimos acontecimientos Italo-uruguayos, me ha dado ocasion á pedir de nuevo el castigo de los criminales, y tambien la necesidad de calmar de algun modo la justa impaciencia de nuestros compatriotas y de la prensa, que me considera débil é irresoluto.

Hago todo lo posible por calmar los propósitos de verificar manifestaciones delante de esta Legacion, con objeto de empujarnos un poco en el asunto Sanchez Caballero, de que ya han empezado á ocuparse con insistencia los periódicos. Las reclamaciones brasileñas, por los crímenes de Paso-Hondo, de que dí cuenta á V. E., siguen agitándose con gran actividad.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

(1) Véanse los Documentos números 20, 21, 22 y 23.

N.º 25.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 14 de Abril de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Contesto al despacho de V. E. de 2 de Marzo, y tengo el honor de manifestarle que en el atentado contra Mr. Hachin se apresuró el Gobierno Oriental á suspender al Jefe Político, sin necesidad de gestiones del Representante de Francia; y en los casos ocurridos con españoles se ha negado siempre á todo. El que era Jefe Político de Tacuarembó cuando ocurrió el dramático acontecimiento de Sanchez Caballero, es hoy Diputado, y el que era Jefe Político en el Durazno, en la época del asesinato de Sarracina, sigue desempeñando este puesto.

Pedir hoy que se adopte en estas reclamaciones la misma línea de conducta que la seguida en el caso de Mr. Hachin, puede exponernos tal vez á un nuevo desaire.

Las instrucciones que V. E. se sirve comunicarme las tengo apuradas hace mucho tiempo, sin haber conseguido nada; sin embargo, ajustando á ellas mi conducta, aprovecharé oportunamente la ocasion de devolver al Gobierno ciertos documentos que, con el nombre de «procedimientos sobre nuestros asuntos,» me ha remitido, para hacerle sentir oficialmente cuánto distan estos de los observados en el caso de Mr. Hachin.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 26.

EL MINISTRO DE ESTADO

AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Madrid 26 de Abril de 1882.

Una de las más importantes cuestiones que el Gobierno de S. M. tiene pendientes con el de la República del Uruguay, es, como V. S. sabe, la relativa al canje de las ratificaciones del Tratado de paz ajustado en 19 de Julio de 1870.

Fué este Tratado ratificado por parte de España poco despues de firmado;

pero por la del Uruguay, aunque el Senado lo aceptó, la Cámara de Representantes rehusó aprobarlo.

Antes de que esto sucediera, el Gobierno español, movido del deseo de reanudar desde luego sus relaciones políticas con esa República, con la cual, como con todos los demas Estados de la América Española, considera debe ser principio constante de su política mantener y estrechar los vínculos de la afinidad primitiva, se habia apresurado á enviar á ese país un Representante; y aunque el acuerdo de la Cámara de Representantes habria sido motivo muy suficiente para mandarle retirar, no dudó conservarle, esperando que esta prueba de nuestra buena voluntad moveria á aquel Cuerpo legislativo á modificar su primer acuerdo.

No ha sucedido así, sin embargo: doce años han trascurrido sin que el Tratado haya sido ratificado, y la série de aplazamientos que sin motivo suficiente viene sufriendo este asunto, demuestra el escaso interés que merece al Gobierno del Uruguay.

Ni es este el único; otros motivos graves de queja se han suscitado entre tanto; en el mes de Enero de este año, el bergantin goleta nombrado *Rita* fué registrado por fuerza armada entrada ya la noche y sin autorizacion ninguna, pretestando que tenia á bordo un criminal; el súbdito español Señor Laureiro ha visto violado su domicilio, y otros dos españoles han sido asesinados recientemente, sin que las reclamaciones de la Legacion logren ser atendidas cuando pide que se activen los procedimientos incoados para averiguar la verdad de todos estos atropellos.

Esta situacion es insostenible, y reconociéndolo así el Gobierno de S. M., ha resuelto ponerla término. Encargo, pues, á V. S. que de nuevo haga presente á ese Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, que el de S. M. no puede consentir continúe en suspenso la ratificacion del Tratado de 1870.

De esperar es que el Gobierno de la República, convencido de la razon que asiste al de S. M., concluirá por satisfacer nuestra demanda; pero si así no fuese, y prescindiendo de las antiguas relaciones existentes entre ambos países y de los cuantiosos intereses comerciales que los unen se negase á ello, anunciará V. S. que se halla dispuesto á retirar la Legacion, y tomará las medidas oportunas para verificarlo, despues de fijar el plazo que considere conveniente.

De Real orden, etc.

Dios, etc.

EL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO.

N.º 27.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo 5 de Mayo de 1882.

Señor Ministro:

Los documentos que V. E. se sirvió remitirme relativos al estado de los procedimientos judiciales y administrativos, seguidos con motivo de la supuesta desaparicion y del asesinato de los súbditos españoles D. Manuel Sanchez Caballero y D. Silverio Sarracina, han corroborado las sospechas que abrigaba respecto á la inercia con que se ha procedido en la investigacion y descubrimiento de los autores de aquellos graves sucesos. V. E., tan competente en la práctica de expedientes judiciales, no podrá dejar de sorprenderse de que el sumario del primero, al cabo de ocho meses próximamente, no haya llegado al estado de plenario. Tan extraordinaria demora me obliga á recordar á V. E. cuántas instancias tuve el honor de dirigirle en mi Nota de 29 de Marzo último, pidiéndole se sirva activar la informacion sobre unos atentados cuyo conocimiento interesa vivamente á esta Representacion, como que afectan la seguridad personal de los numerosos españoles residentes en el territorio de la República.

Aprovecho, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 28.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 9 de Mayo de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: El Superior Tribunal de Justicia ha solicitado autorizacion de la Cámara de Diputados para procesar al Diputado D. Manuel Suarez, pero es de preveer que la Cámara no accederá á la peticion del Tribunal.

Los acontecimientos se suceden y se imponen, y yo no sé si podré continuar soportando con decoro la difícilísima situacion en que ocho meses de

reclamaciones sin fruto en los asesinatos españoles, y doce años de espera en la ratificación del Tratado de paz, han colocado á esta Legacion, que no ha hecho otra cosa que cumplir con parsimonia las órdenes repetidas de V. E. Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 29.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

TELÉGRAMA.

Montevideo 12 de Mayo de 1882.

El Tribunal ha pedido al Congreso la suspension inmediata del Diputado Suarez. Parece que el Congreso se negará á ello.

LLORENTE.

N.º 30.

EL MINISTRO DE ESTADO
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

TELÉGRAMA.

Madrid 22 de Mayo de 1882.

El Consejo de Ministros acordó la retirada de esa Legacion en vista del telégrama de V. S. asegurando negar la Cámara el permiso para procesar al Diputado Suarez y no poder obtener se hiciera justicia.—Sabedor de esta determinacion el Coronel Diaz (1), ofreció telegrafiar á su Gobierno y acaba de mostrar la contestacion. De ésta aparece que la Cámara discute conceder el permiso, pero que aún no ha decidido. El Consejo de Ministros se ocupará nuevamente esta noche de la conducta que ha de adoptar respecto á sus relaciones con ese país.

VEGA DE ARMIJO.

(1) El Sr. Diaz es el Encargado de Negocios del Uruguay en España y Francia.

N.º 31.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

TELÉGRAMA.

Montevideo 27 de Mayo de 1882.

La Cámara negó el desafuero. El Gobierno rechaza toda reclamacion. España necesita imponer justicia, protegiendo á los españoles y Legacion. La prensa ministerial nos es hostil. Aguardo órdenes.

LLORENTE.

N.º 32.

EL MINISTRO DE ESTADO
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

TELÉGRAMA.

Madrid 1.º de Junio de 1882.

En vista del último telégrama de V. S., el Consejo de Ministros acuerda que V. S. dirija una Nota á ese Gobierno, resumiendo las justas quejas de España por la denegacion de justicia en atentados contra súbditos españoles, y no ratificar el Tratado, manifestando, que de no ser atendidas en breve plazo dichas quejas, se retirará V. S. con el personal de la Legacion. Así lo verificará si no obtiene respuesta satisfactoria en el plazo que V. S. juzgue prudencial, embarcándose en buque de Guerra y dejando encargada al Representante de Italia la proteccion de los súbditos españoles, que no dudo aceptará en reciprocidad del servicio reciente que V. S. le ha prestado, y atendidas las buenas relaciones que tenemos con su Gobierno.

VEGA DE ARMIJO.

N.º 33.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 10 de Junio de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Respondiendo á los sentimientos de prudencia que Vucencia me recomienda, he dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores una Nota, para probar con ella nuestro deseo de evitar un acontecimiento siempre trascendental en las relaciones internacionales. Si el Sr. Ministro no atendiese mis reclamaciones, me veré en la triste aunque indispensable necesidad de pedir mis pasaportes, siguiendo las instrucciones que he recibido por telégrafo.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 34.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 15 de Julio de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Ya conoce V. E. las últimas dificultades de la negociacion tan largo tiempo perseguida por mí en representacion de los intereses españoles.

Cuando ya estaba resuelto á romper las relaciones y embarcarme en uno de nuestros barcos de Guerra, á pesar de las activas gestiones que practicaban espontáneamente algunos de mis amigos, recibí cartas de algunas personas ligadas tambien á mí por vínculos de afecto, pidiéndome conferencias oficiales para evitar el rompimiento.

Accedí por escrito á las conferencias, aunque haciendo constar que no entraria en ellas sino á condicion absoluta del desafuero de Suarez y suspension del Jefe Político del Durazno.

Mi actitud de los últimos momentos provocó una nueva conferencia del Excmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, en mi casa, el 13, y en ella dejamos en principio establecido el arreglo de todas las reclamaciones en una larga conversacion de dos horas.

El dia ántes habíamos celebrado otra conferencia de tres horas en el

Palacio del Gobierno, en la cual el Excmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores se habia negado á parte de mis reclamaciones de una manera tan absoluta, que me obligó á cortarla en una forma friamente cortés á las cinco y media de la tarde.

Hoy, afortunadamente, todo ha variado. Despues de la conferencia del 13, en mi casa, con el Excmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, celebré otra en la noche del mismo dia con el Excmo Sr. Presidente de la República, en la que tratamos de nuevo todas las cuestiones en discusion.

Sobre todas ellas debemos tratar hoy otra vez, puesto que estoy citado para las tres de la tarde con el Excmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores para terminar los asuntos pendientes.

Las dificultades hoy han de ser importantes, puesto que se ha de escribir lo tratado, formando de ello un Protocolo, del cual daré á V. E. cuenta mañana si es posible.

La circunstancia importante de que los 40.000 españoles residentes en esta República han de sobrellevar proporcionalmente las cargas que origine el pago de la Deuda á que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Tratado de paz de 1870; la apelacion hecha á la generosidad española por el Excelentísimo Sr. Presidente de la República, en la conferencia á que ántes me refiero; la circunstancia notable de ser actualmente orientales todos los acreedores, y no defenderse en esta cuestion quizá ni un solo peso español; y la conducta siempre observada por España y proclamada por mí, de que el país que tengo el honor de representar, si bien cree indispensable sostener un principio, no ha hecho jamás una cuestion importante en América de la de pesos, me han decidido á no entorpecer un arreglo que tanto importa realizar á ambos países.

En otro despacho daré cuenta á V. E. del resultado y término por ahora de estos asuntos.

Ruego á V. E. se sirva acordarme una licencia, confiando, si V. E. se digna, á mi criterio el hacer uso de ella, una vez terminado lo esencial de estas negociaciones.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 35.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO AL MINISTRO DE ESTADO.

TELÉGRAMA.

Montevideo 19 de Julio de 1882.

Todo arreglado.—Detalles por el correo.

LLORENTE.

N.º 36.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 24 de Julio de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Tengo el honor de remitir adjunta á V. E. la convocatoria á sesiones extraordinarias de la Asamblea general, en la cual está comprendido el Tratado con España.

Hoy celebro á las tres una nueva conferencia con el Excmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, para continuar conociendo en las cuestiones pendientes, que no dejan de presentar dificultades.

La renuncia de Suarez está en vísperas de tomar las proporciones de un grave acontecimiento. La Comision permanente de la Cámara no se considera con facultades para resolver y se refiere á la Cámara; pero como está en sesion extraordinaria no puede ocuparse sino de lo que el Gobierno indique, y el Gobierno no puede indicar lo contrario de lo que aconsejó cuando se pidió el desafuero, resulta que hasta la renuncia del ex-Jefe Político de Tacuarembó, hoy Diputado, va á dar aún mucho que hacer.

Ruego á V. E. se sirva notificarme la concesion de mi licencia por telégrafo.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

ANEJO.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo 17 de Julio de 1882.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Artículo 1.º Convócase la Honorable Asamblea general á sesiones extraordinarias para considerar los asuntos que en seguida se relacionan, sin perjuicio de algunos otros que oportunamente le serán indicados:

1.º Presupuesto general de gastos para 1883.

2.º Leyes anuales de impuestos.

3.º *Tratado con España.*

4.º Etc.....

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Santos.—José L. Serra.—Manuel Herrera y Obes.—Juan L. Cuesta.—Constancio Bocaje.

N.º 37.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
AL ENCARGADO DE NEGOCIOS.

Montevideo 29 de Julio de 1882.

Señor Encargado de Negocios:

Por las publicaciones oficiales que han registrado los diarios de esta capital, S. S. tiene ya conocimiento de que el Superior Tribunal de Justicia, usando de sus atribuciones constitucionales y en el interés del mejor servicio público, determinó pasar para otro Departamento al Juez letrado de Tacuarembó, Sr. Varela Stolle; que el Teniente Coronel Juan J. Martinez, que desempeñaba la Jefatura Política del Departamento del Durazno cuando tuvo lugar el atentado criminal contra el súbdito español Sarracina, uno de los motivos de las reclamaciones diplomáticas interpuestas por S. S., renunció dicho empleo, y suspendido por el Gobierno, hoy es desempeñado por otro Jefe militar; y, finalmente, que el Sr. Diputado D. Manuel Suarez, inspirado por sentimientos del más depurado y honroso patriotismo, no ha querido ampararse de la resolución adoptada por la Honorable Cámara, á que pertenece, negando su desafuero, y ha solicitado de ella que le admita la renuncia al derecho que esa resolución le acuerda, y le permita concurrir como simple ciudadano al juicio criminal que se sigue ante el Juez competente por la desaparición de D. Manuel Sanchez Caballero. Por consiguiente, las reclamaciones referidas de S. S. han desaparecido totalmente por la consumación de aquellos actos, y sólo quedan en pié las referentes al Tratado de paz y amistad entre la República y España, pendiente de la ratificación del Cuerpo Legislativo, al bergantín *Rita* y al súbdito español Laureiro. Respecto á la ratificación del Tratado, S. E. el Sr. Presidente de la República, decidido á no dejar la menor duda sobre la sinceridad de sentimientos que le animan al empeñarse en el restablecimiento de las relaciones de familia y amistad que ligan á la República con la España, vuelve á pedir y reiterar al Cuerpo Legislativo que quiera ocuparse de aquella ratificación y darle una solución definitiva con arreglo al estado que tiene ese asunto. Segun consta de las sesiones del Cuerpo Legislativo, en 19 de Julio de 1870 la Cámara de Senadores aprobó el Tratado; pero la de Representantes no se conformó con esa resolución y lo rechazó en Octubre de 1871. Se está, pues, en caso de proceder con sujeción á lo dispuesto en el art. 67 de la Constitución del Estado, y por esa razón el Poder Ejecutivo lo ha presentado de nuevo recomendándolo especialmente á su consideración en el período de las sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo.

Respecto al bergantin *Rita*, el Presidente de la República profesa los principios y doctrinas que ha enunciado y sostenido en la discusion á que ha dado lugar ese suceso; pero reconoce con franqueza que el procedimiento observado por la Capitanía del Puerto fué irregular, debido únicamente á la falta de una reglamentacion especial para los casos de aquella naturaleza, cuya repeticion S. E. el Sr. Presidente de la República desea y tiene interés en evitar. Con ese objeto va á dictar sus disposiciones en armonía con las que son de práctica generalmente en otros países, en el interés del respeto y seguridad que se deben á los derechos constituidos en beneficio de los buques y sus tripulantes existentes en nuestro Puerto.

La reclamacion Laureiro tiene una contestacion análoga. En los momentos en que ese suceso tenia lugar, pesaban sobre esta ciudad los temores y las aficciones de una epidemia que la cubrió de luto, y en tales casos S. S. sabe que las medidas sanitarias se cumplen dictatorialmente, sin tener otra cosa en vista que la salvacion del peligro. Este es principio y regla universal en todas partes donde se pasa por esas terribles desgracias. El procedimiento adoptado con Laureiro por la Comision de Salubridad estaba en ese caso; era excepcional, y como tal, estaba fuera de la regla comun para los casos normales. La respetabilidad del domicilio es un principio consignado en la Constitucion política de la República, como que es el que más de cerca se roza con la seguridad individual, y por consiguiente tiene su reglamentacion ejecutiva en leyes expresas, cuya observancia es un interés comun de todos los habitantes de la República, sin distincion de nacionalidades. S. S. puede tener la seguridad de que el Presidente de la República será severo en la represion de todo atentado contra esa garantía individual, siempre que ocurra en circunstancias normales.

Solo me resta aprovechar, etc.

MANUEL HERRERA Y OBES.

N.º 38.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo 31 de Julio de 1882.

Señor Ministro:

Acepto con satisfaccion la Nota de V. E. del 29, por la cual quedan atendidas en gran parte las reclamaciones de esta Legacion.

La carta oficial que V. E. se ha servido dirigirme, me da además cuenta de la suspension del Oficial primero del Durazno.

Se hará constar por separado y en Protocolo todo cuanto hemos tratado ya, con respecto á la Deuda que deberá satisfacer la República por consecuencia de la ratificacion del Tratado de paz y amistad.

Queda por resolver aún la continuacion del expediente formado por consecuencia del asesinato de Sarracina, que quedó en suspenso, ó la formacion de uno nuevo, á cuyo efecto ruego á V. E. que dirija el Poder Ejecutivo el oportuno Mensaje al Poder respectivo.

Tambien queda pendiente una reclamacion importante para la continuacion amistosa de nuestros acuerdos.

Aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. la seguridad de mi distinguida consideracion.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 39.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 2 de Agosto de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: El 26 del pasado recibí un telégrama de V. E. del 25, redactado en esta forma: «Recibido con satisfaccion telégrama del 19. Telegrafíe V. S. *casi* arreglo.» Y no encontrando el «*casi*» natural, envié al Sr. Secretario á la oficina telegráfica para que rectificase el despacho.

No pudiendo tener efecto la rectificacion á causa de interrupcion en la línea, y creyendo yo que el «*casi*» debe sustituirse por *base*, he creido prudente acompañar á V. E. copia de la Nota que me ha pasado este Sr. Ministro de Relaciones Exteriores (1) despues de muchas conferencias, sin éxito, para el arreglo definitivo de nuestras cuestiones.

Como verá V. E., en la Nota constan atendidas casi todas las reclamaciones españolas, y no es un misterio para nadie la actitud asumida por la Legacion para llegar á este resultado.

Para las reclamaciones que quedan sin satisfacer en la Nota, haremos un Protocolo pasado mañana, del cual remitiré copia á V. E. inmediatamente que esté firmado. La convocatoria de la Asamblea general, que anuncié á V. E. en mi despacho de 24 del pasado, hace ver que la cuestion sobre el Tratado de paz ha sido comprendida en el dirigido á la Cámara y se tratará en esta sesion extraordinaria.

(1) Véase el Documento núm. 37.

El Senador Sr. D. Agustin de Castro ha mediado constantemente con su influencia y bondadoso carácter, cerca del Gobierno de la República, para llegar á la solucion de estas negociaciones.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 40.

PROTOCOLO de arreglo de las reclamaciones pendientes y de la ratificacion del Tratado de Paz de 1870 (1).

En Montevideo, á los veintidos dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República, S. S. D. Manuel Llorente Vazquez, Encargado de Negocios de España, y S. E. el Doctor D. Manuel Herrera y Obes, Ministro del Ramo, manifestaron, que deseando regularizar las relaciones políticas entre los Estados que respectivamente representan, colocándolos en el pié de la más perfecta y amistosa cordialidad y en el interés de allanar todas las dificultades que actualmente se oponen á estos sinceros propósitos de ambas Partes, y prevenirlas en lo posible para lo sucesivo, autorizados competentemente por sus Gobiernos, convenian en lo siguiente:

1.º Ambas Partes dan por terminadas definitivamente las reclamaciones diplomáticas entabladas por la Legacion de S. M. Católica, con motivo de la desaparicion del individuo D. Manuel Sanchez Caballero, y muerte de Don Silverio Sarracina, y de los incidentes relativos á la visita hecha por la Capitanía del Puerto al bergatin español *Rita*, y á la domiciliaria practicada por la Comision de Salubridad en la habitacion del español Laureiro, dejando á las Autoridades judiciales la libre continuacion de las causas que fuesen de sus respectivas competencias, con sujecion á la legislacion del país.

2.º Eso no obstante, S. E. el Presidente de la República interpondrá los respetos y consideraciones de su alta posicion cerca del Tribunal Superior de Justicia, para obtener de su Autoridad suprema que quiera recomendar á los Juzgados interiores que conocen en aquellas causas que continúen y activen cuanto sea compatible con los procedimientos establecidos por la ley, la pronta terminacion de dichos asuntos.

3.º Su Excelencia el Sr. Presidente de la República hará igual interposicion cerca del Cuerpo Legislativo, á fin de que tenga lugar la ratificacion del Tratado de paz y amistad celebrado en 1870 entre la República y España, y sometido á su deliberacion con este objeto.

(1) Este Protocolo, aunque debió ajustarse el dia 4, como acaba de decirse no pudo quedar firmado hasta el 22, habiéndose anticipado por éste motivo el envío de los dos mengajes anunciados en los artículos 2 y 3 (Anejos I y II).

4.º Para el caso de que dicha ratificación tenga lugar, y con el interés de hacer desaparecer las dudas y temores que hasta hoy han suscitado los términos ambiguos y absolutos en que están concebidos los artículos 4.º y 5.º de dicho Tratado, ambas Partes contratantes han convenido en que en el caso supuesto, la obligación impuesta á la República por los referidos artículos, quede limitada á la cifra de 300.000 pesos.

5.º Dicha cantidad será representada por títulos de la Deuda pública denominada «Consolidados de 1882» con interés de 5 por 100 anual y 2 por 100 de amortización, cuyo servicio empezará á tener lugar un año despues de canjeadas las ratificaciones, haciéndose el de intereses como se efectua el de las demás deudas internas y el de amortización por semestres vencidos.

6.º Los títulos referidos se entregarán al Agente Diplomático de España en Montevideo, á los seis meses del canje de las ratificaciones del antedicho Tratado, bajo la más formal y solemne constancia, desde cuyo momento la República queda desligada de toda obligación y responsabilidad por tal concepto.

7.º Es á cargo exclusivo de la referida Legación, el hacer el reparto de aquella Deuda entre los que tuviesen derecho á ella debidamente justificado á satisfacción de la Legación, adoptando el sistema, método y formas que juzgue conveniente bajo su sola responsabilidad.

8.º Una vez practicada esa operación, la Legación participará al Gobierno por el órgano respectivo el haberla terminado, acompañando esta noticia de todos los documentos justificativos del crédito satisfecho por la República y á que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Tratado.

9.º El presente Protocolo se considerará como parte integrante del Tratado de paz y amistad entre los dos países en lo relativo á dichos artículos 4.º y 5.º

En fé de lo cual firman el presente en dos ejemplares, y les ponen sus sellos respectivos.

Manuel Llorente.—Manuel Herrera y Obes.

ANEJOS.

I.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay al Superior Tribunal de Justicia.

Montevideo 10 de Agosto de 1882.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al Superior Tribunal de Justicia, rogándole que quiera recomendar á los Juzgados respectivos que se ocupan de las causas criminales referentes á la desaparición de D. Manuel Sanchez Caballero y á la muerte de D. Silverio Sarracina, den atención preferente á la prosecución y resolución que demandan la sustan-

ciacion de esas causas, á fin de que su terminacion definitiva tenga lugar lo más ántes posible, de conformidad con los procedimientos legales estatuidos para esa clase de juicio.

El Poder Ejecutivo se permite hacer á V. E. ese pedido, no sólo por los intereses generales que aconsejan la celeridad de los referidos juicios, sino por los especiales que las notorias reclamaciones diplomáticas á que esos asuntos han dado origen así lo exigen.

Dios, etc.

Máximo Santos.—Manuel Herrera y Obes.—Al Superior Tribunal de Justicia.

II.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay á la Honorable Asamblea general.

Montevideo 19 de Agosto de 1882.

Honorable Asamblea general:

Pendiente ante V. H. la ratificacion del Tratado de paz y amistad entre la República y España há largo tiempo, el Poder Ejecutivo ha tenido el honor de dirigirse á V. H. por repetidas veces, rogándole que quisiera ocuparse de ese importante asunto y darle la solucion definitiva que V. H. consideráre más conveniente, consultando los intereses generales de la Nacion. Consecuente el Poder Ejecutivo con su modo de entender las necesidades de esa resolucion, incluyó este asunto entre los que han motivado la convocatoria extraordinaria, recomendándolo á V. H. de una manera especial.

Con tal motivo, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á V. H. reiterando sus anteriores pedidos, y rogándole que quiera llamar ese asunto á su alta consideracion y darle preferente atencion.

El Poder Ejecutivo saluda á V. H. con toda consideracion.—Máximo Santos.—Manuel Herrera y Obes.—A la Honorable Asamblea General.

N.º 41.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 23 de Agosto de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Por fin ha quedado resuelta la cuestion del desafuero del Diputado Suarez, y con esta última satisfaccion á mis reclamaciones, satisfechas las formuladas á nombre de España.

Conseguido esto, concurrí ayer al Ministerio de Relaciones Exteriores, y allí firmamos el Protocolo que tengo el honor de remitir á V. E. en copia (1), ofreciendo yo al efecto pedir los plenos poderes que ruego á V. E. se expidan con urgencia, retrofechándolos, para que pueda con ellos autorizar mi firma de ayer. Queda, pues, terminada la que ha dado en llamarse en estos países

(1) Véase el número anterior.

cuestion Hispano-Uruguaya, y que tanto ha preocupado la atencion pública. Solo me resta agradecer á V. E. el apoyo que me ha prestado y la confianza con que me honró en esta larga negociacion, en la cual he tropezado con no pocas dificultades.

Ruego á V. E. que resuelva mi pretension de licencia que pedí oportunamente, y en la que insistí en telégrama de ayer. Yo haré uso de ella discretamente.

Respecto al Tratado, me lisonjeo de que las Cámaras se han de ocupar de él muy luégo y han de resolver favorablemente.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 42.

EL MINISTRO DE ESTADO

AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Madrid 30 de Agosto de 1882.

He recibido el despacho de V. S. de 2 del corriente, á que acompaña copia de una Nota que le ha dirigido ese Sr. Ministro de Relaciones Exteriores despues de las conferencias que, sin éxito, habia celebrado V. S. con él para el arreglo definitivo de nuestras cuestiones.

Por el despacho de V. S. y anejo que le acompaña, se ha enterado con interés el Gobierno de S. M. del arreglo que han tenido la mayor parte de las diferencias pendientes con España y de que las reclamaciones que quedan sin satisfacer serán objeto de un Protocolo, que cuidará V. S. de remitir tan pronto como esté firmado.

El Gobierno de S. M. aprueba la conducta que ha observado V. S. en este tan importante asunto, y así tengo el gusto de manifestárselo para su conocimiento y satisfaccion.

De Real orden, etc.

Dios, etc.

EL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO.

N.º 43.

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO

AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Madrid 2 de Setiembre de 1882.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Estado, paso á manos de V. S. la ratificacion firmada por S. M. el Rey, del Tratado de reconocimiento, paz y amistad entre España y el Uruguay, ajustado en 19 de Julio de 1870; y la Plenipotencia necesaria para verificar el canje.

Encargo á V. S. que al proceder á esta formalidad, cuide de hacer constar en el Acta de canje, en la forma que juzgue más conveniente y oportuna, que aunque el art. 12 expresaba que el canje de las ratificaciones debia efectuarse, á más tardar, en el plazo de un año, y este tiempo ha trascurrido con exceso sin haberlo hecho, semejante retraso, ocurrido por causas independientes de la voluntad de los Gobiernos respectivos, en nada empece la fuerza y valor de las estipulaciones del Tratado.

Dios, etc.

FELIPE MENDEZ DE VIGO.

N.º 44.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Montevideo 11 de Setiembre de 1882.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo el honor de adjuntar á S. S. copia certificada de la ley sancionada por la Honorable Asamblea General, aprobando el Tratado de reconocimiento, paz y amistad, negociado y firmado en 1870 entre la República y España.— Al dirigir á S. S. esta comunicacion, me es grato hacerle saber que el canje de las ratificaciones respectivas podrá verificarse tan pronto como S. S. se encuentre munido de los instrumentos correspondientes á tales actos.

Aprovecho, etc.

MANUEL HERRERA Y OBES.

ANEJO.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea general, decretan:

Artículo 1.º Apruébase el Tratado de reconocimiento, paz y amistad, negociado entre la República y el Reino de España, en 19 de Julio de 1870.

Art. 2.º Para el cumplimiento de la obligación contraída por los artículos 4.º y 5.º del referido Tratado, autorízase al Poder Ejecutivo para determinar la deuda necesaria, estipulando sus condiciones de pago, dando cuenta inmediatamente á la Asamblea general y estando á su resolución.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores en Montevideo, á 9 de Setiembre de 1882.—*Firmados*: Alberto Flangini, Presidente.—Francisco Aguilar y Leal, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.—Montevideo Setiembre 9 de 1882.—Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese al Gobierno de S. M. Católica, procédase al canje de las ratificaciones correspondientes y publíquese.—*Firmados*: Santos.—Manuel Herrera y Obes.

N.º 45.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 12 de Setiembre de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Tengo el honor de acompañar á V. E. copia de una Nota que recibo hoy del Excmo Sr. Ministro de Relaciones Exteriores acompañando la ley aprobando el Tratado con España.

Me permito llamar la atención de V. E. sobre la remisión de plenos poderes para verificar el canje.

Participo á V. E. que ayer hice una visita al Excmo Sr. Presidente de la República. Me acompañaron á ella los dos Sres. Comandantes, y cambiamos en el salón de la Presidencia, durante una hora, manifestaciones de afectuosa consideración.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

N.º 46.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN MONTEVIDEO
AL MINISTRO DE ESTADO.

Montevideo 21 de Setiembre de 1882.

Excmo Señor:

Muy Señor mio: Tengo el honor de remitir adjuntos á V. E. recortes de periódicos con la publicacion del Protocolo sobre arreglo de la cuestion española, Mensaje al Senado y proyecto de ley aprobando todo y autorizando al Gobierno para emitir 300.000 pesos en títulos para el pago de la Deuda.

Como V. E. verá, los conceptos del Mensaje revelan que no ha quedado herida la susceptibilidad del País que reconoce las reclamaciones al propio tiempo que el tacto y moderacion para presentarlas.

Dios, etc.

MANUEL LLORENTE VAZQUEZ.

ANEJOS.

I

Cámara de Senadores.

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO Á LA HONORABLE ASAMBLEA GENERAL.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideracion de la Honorable Asamblea General el adjunto Protocolo (1) de la negociacion que ha tenido lugar entre el Poder Ejecutivo y el Encargado de Negocios de S. M. Católica, con motivo de las cláusulas 4.ª y 5.ª del Tratado de paz y amistad celebrado entre ambos Estados en 1870, y en prevision de que V. H. creyese deber sancionar el referido Tratado.

Como V. H. lo verá, el Poder Ejecutivo creyó de absoluta necesidad dejar explicado el sentido de las referidas bases, y la importancia de las obligaciones que las indicadas estipulaciones imponian á la República; y al efecto provocó la negociacion que ha tenido el resultado consignado en dicho Protocolo.

Por medio de él cree el Poder Ejecutivo que han desaparecido todas las dificultades que presentaban aquellas estipulaciones, y sus verdaderos inconvenientes.

Hoy ya sabe la República cuáles son las obligaciones que ha contraído y la cifra máxima á que ellas pueden llegar.

Cree, pues, el Poder Ejecutivo que hay conveniencia en que V. H. quiera prestar á ese Convenio su soberana aprobacion, y así lo pide á V. H., á quien se complace en reiterar sus respetos y consideraciones.

Montevideo 11 de Setiembre de 1882.

Santos.—Manuel Herrera y Obes.

(1) Véase el Documento núm. 40.

Informe de la Comision especial del Senado.

Honorable Senado:

En cumplimiento del precepto constitucional, el Poder Ejecutivo somete á la ratificacion de V. H. el Protocolo de la negociacion que ha formulado con el Sr. Encargado de Negocios de S. M. Católica, con motivo de las cláusulas 4.^a y 5.^a del Tratado de paz y amistad celebrado entre ambos Estados en 1870.

Por el artículo 1.^o de dicho Protocolo, se dan por terminadas definitivamente las reclamaciones diplomáticas pendientes por la parte del Sr. Encargado de Negocios de España, dejando á las Autoridades judiciales la libre continuacion de las causas, no existiendo por parte del Poder Ejecutivo otro compromiso que el de interponer sus buenos oficios cerca del Superior Tribunal de Justicia á fin de que dichas causas continúen y se activen en cuanto esto sea compatible con los procedimientos establecidos por las leyes, y cerca del Cuerpo Legislativo, para el pronto despacho del Tratado con España.

Esta cláusula, además de encuadrarse perfectamente dentro de los límites fijados por las leyes internacionales, pone á salvo el decoro y dignidad nacional, á la vez que satisface las pretensiones del Gobierno español hasta donde le era posible llevarlas, sin menoscabo de los derechos que nos corresponden como Nacion soberana é independiente.

Se establece además por el art. 5.^o de este Protocolo, que la deuda á emitirse en cumplimiento de los artículos 4.^o y 5.^o del Tratado, no excederá en ningun caso, de 300.000 pesos en títulos denominados *Consolidados de 1882*, cuyo interés será de 5 por 100 anual, y 2 por 100 de amortizacion.

Nada halla que oponer la Comision á esta cláusula, pues como es sabido, la cantidad indicada es muy inferior á la que podria tal vez resultar de las estipulaciones del art. 4.^o del Tratado, y siendo módicos, tanto el interés como la amortizacion que se fija, esto no puede afectar en lo más mínimo la marcha regular de nuestra Administracion.

Al aconsejar á V. H. la sancion de este Protocolo, cuyos puntos principales son los que se acaban de citar, créese de su deber, la Comision, agregar que considera altamente ajustada á los intereses y dignidad nacional la conducta del Poder Ejecutivo, á la vez que revestido de tacto y moderacion el procedimiento del Sr. Encargado de Negocios de España, en cuyas instrucciones, por otra parte, no ha entrado ni podia entrar, la de menoscabar el decoro de esta nacionalidad, que tiene origen de la que él tan dignamente representa cerca de nuestro Gobierno.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Montevideo 18 de Setiembre de 1882.

Blas Vidal.—J. A. Capurro.—Agustin de Castro.—José Pedro Fariní.—Miguel César.—C. A. Salvañach.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.^o Apruébase en todas sus partes el Protocolo ajustado y firmado en esta ciudad el dia 22 de Agosto del corriente año, entre el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y el Sr. Encargado de Negocios de España.

Art. 2.^o A los efectos del art. 5.^o del expresado Protocolo, autorizase al Poder Ejecutivo para emitir la cantidad de 300.000 pesos en títulos de la *Deuda pública* denominada *Consolidados de 1882*, con el interés de 5 por 100 anual y 2 por 100 de amortizacion acumulativa y al sorteo.

Art. 3.^o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, en lo relativo á lo establecido en el artículo anterior.

Art. 4.^o Comuníquese, etc.

Montevideo 18 de Setiembre de 1882.

Vidal.—Capurro.—Castro.—César.—Salvañach.—Fariní.

N.º 47.

EL MINISTRO DE ESTADO

AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Madrid 3 de Octubre de 1882.

He recibido el despacho de V. S. de 23 de Agosto último, al que acompaña copia del Protocolo que el día anterior había firmado en union con ese Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, y que pone término á las cuestiones que había pendientes entre España y la República del Uruguay.

El Gobierno de S. M., que se ha enterado con el mayor interés del contenido de dicho despacho, ha visto con satisfaccion el feliz arreglo, debido tanto á los sentimientos de verdadera amistad que unen á los dos Países, como al acierto con que V. S. ha secundado los propósitos del Gobierno y cumplido las instrucciones que se le han comunicado.

Apruebo, pues, la conducta que ha venido V. S. observando en el curso de tan importante asunto, y le remito la Plenipotencia que solicita en el despacho á que contesto, para que desde luégo proceda á firmar el referido Protocolo que da á las relaciones de amistad entre los dos Estados el carácter de la más sincera cordialidad.

De Real orden, etc.

Dios, etc.

EL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO.

N.º 48.

EL MINISTRO DE ESTADO

AL ENCARGADO DE NEGOCIOS DE ESPAÑA EN
MONTEVIDEO.

Madrid 23 de Octubre de 1882.

He recibido el despacho de V. S., de 21 de Setiembre último, en el que remite el proyecto de ley, ya aprobado por el Senado, autorizando al Gobierno de la República para emitir 300.000 pesos en títulos para el pago de la Deuda en España, en cumplimiento de lo acordado en el Protocolo

de 22 de Agosto próximo pasado que acompañaba á su despacho de 23 del mismo.

El Gobierno de S. M. ha visto con el mayor interés, tanto el satisfactorio término que ha tenido este importante asunto, como los conceptos que en su informe ha emitido la Comisión especial del Senado que ha redactado el dictámen, reconociendo el amistoso y leal proceder de España, en cuyo ánimo nunca ha entrado el propósito de herir en lo más mínimo la susceptibilidad del Gobierno de esa República.

De Real orden, etc.

Dios, etc.

EL MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO.



